EXPTE. D- 3389 /21 - 22

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la revocación de un fallo de la Cámara Federal de la Seguridad Social, ratificando la decisión de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de suspender el pago de la pensión honorífica de veterano de guerra de Malvinas al ex marino Juan Carlos Rolón, condenado por crímenes de lesa humanidad en la Escuela de Mecánica de la Armada.

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar el beneplácito por la revocación de un fallo de la Cámara Federal de la Seguridad Social, ratificando la decisión de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de suspender el pago de la pensión honorífica de veterano de guerra de Malvinas al ex marino Juan Carlos Rolón, condenado por crímenes de lesa humanidad en la Escuela de Mecánica de la Armada.

El máximo tribunal hizo lugar por mayoría a la queja y al recurso extraordinario formulado por la ANSES contra el fallo de la Cámara Federal de la Seguridad Social que había admitido un amparo del ex marino Juan Carlos Rolón.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación revocó un fallo de la Cámara Federal de la Seguridad Social y ratificó la decisión de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de suspender el pago de la pensión honorífica de veterano de guerra de Malvinas al ex marino Juan Carlos Rolón, condenado por crímenes de lesa humanidad en la Escuela de Mecánica de la Armada, por considerar que el cese en la percepción del beneficio previsional no vulnera los derechos fundamentales de su titular, basándose en los fundamentos del dictamen del procurador fiscal Víctor Abramovich,donde el representante del Ministerio Público Fiscal consideró que "la suspensión de la retribución honorífica de un veterano de la guerra de Malvinas, también condenado por violaciones a los derechos humanos, no vulnera los derechos fundamentales del beneficiario", "El procurador fiscal señaló que la participación en crímenes aberrantes ejecutados desde el aparato estatal o en hechos que atenten contra el sistema democrático repugna cualquier reconocimiento que pretenda fundarse en el honor de servir a la Nación".

Al dictaminar ante la Corte, el procurador fiscal se refirió a los debates parlamentarios de la ley 23.848 y sus modificatorias, para caracterizar la pensión honorífica de veterano guerra del Atlántico Sur como un beneficio otorgado en reconocimiento a los actos de servicio específicamente cumplidos por quienes "lucharon por nuestra soberanía y ofrecieron todas sus fuerzas para el triunfo y dignidad de la Nación".

Agregó que el fin honorífico de la norma resulta incompatible con el hecho de ser condenado por la comisión de delitos contra la humanidad, pues la participación en crímenes aberrantes ejecutados desde el aparato estatal o en hechos que atenten contra el sistema democrático repugna cualquier reconocimiento que pretenda fundarse en el honor de servir a la Nación Argentina.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. ES. AS.

Por otra parte, tal como lo señaló en su alegato Abramovich, "la decisión de la ANSES no lesiona los derechos constitucionales de Rolón, pues en caso de resultar posteriormente absuelto puede peticionar su restablecimiento y la percepción de los haberes caídos. Añadió que el ex marino percibe un haber de retiro y que en el caso no fue acreditada una situación de desamparo del actor y de su grupo familiar que lo coloque en riesgo de subsistencia".

En su dictamen, el procurador fiscal Abramovich convalidó la facultad excepcional que ejercitó la ANSES que encuentra fundamento normativo en el artículo 15 de la ley 24.241 y su decreto reglamentario, que exigen al organismo un estricto contralor de los beneficios otorgados y a otorgarse para que el desembolso de la prestación no se desvíe del objeto específico para el que fue creada y, preservar los recursos destinados al financiamiento del sistema público de previsión social y asegurar su sostenibilidad.

El beneficiario de la pensión de guerra fue condenado en la denominada "Causa ESMA Unificada" a la pena de prisión perpetua, accesorias legales y costas, por ser considerado coautor penalmente responsable de gravísimos delitos de lesa humanidad durante el terrorismo de Estado que incluyen privaciones ilegítimas de libertad agravadas, imposición de tormentos, homicidios y sustracción, retención u ocultación de menores de diez años, todos ellos en forma reiterada y en un total de 910 hechos.

La resolución de fondo fue adoptada por la mayoría integrada por los ministros Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti, quienes votaron por hacer lugar a la queja interpuesta por la ANSES, admitieron el recurso extraordinario federal, revocaron la sentencia apelada y rechazaron la demanda iniciada por Rolón por la vía del amparo. Por su parte Carlos Ronsenkrantz y Elena Highton de Nolasco se pronunció por la inadmisibilidad del recurso extraordinario del organismo previsional.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y los Diputados que acompañen con su voto la presente iniciativa.

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.